



Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

2019 – Año de la Exportación
"2019, 70 años de gratuidad de la enseñanza universitaria"

Comodoro Rivadavia, 18 de Diciembre de 2019
RESOLUCION DFCNyCS N° 1332/19

VISTO:

La Nota entrada a FCNyCS con interno N° 5856/19, presentada por la Dra. Graciela Pucci, Directora del CEIMA, y

CONSIDERANDO:

Que el CEIMA es un Centro de Investigación dependiente del Decanato de la FCNyCS que dentro de sus actividades realiza servicios a terceros.

Que los Servicios a Terceros brindados por el Centro se ajustan a lo establecido en la Ord. CS N° 065/92, Resolución CS N° 047/97 y la Resolución CDFCN N° 246/09.

Que el CEIMA se constituye en una Unidad Ejecutora dependiente de la Unidad Académica bajo la reponsabilidad de su Directora.

Que la distribución de ingresos provenientes del servicio se realizó conforme a lo dispuesto por Ord. CS N° 065/92, Resolución CS N° 047/97 y la Resol.CDFCN N° 246/19, respectivamente.

Que corresponde el pago de honorarios conforme lo establecido en el Ord.CS 065, la Resolución CS 047/97 (capítulo 8) y la Resolución CDFCN N° 246/09 (art.11).

Que se cuenta con recursos propios para el pago del mismo, derivados de servicios realizados durante el mes de Octubre/2019.

POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y CIENCIAS DE LA SALUD, AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE

Art. 1°) Celebrar un Contrato de Locación de Servicios (CLS-MFD) con la docente **Dra. Graciela PUCCI** (CUIL 27-24436853-6) por un monto, por todo concepto de \$ 24.544,48 (pesos veinticuatro mil quinientos cuarenta y cuatro con cuarenta y ocho) por única vez y para ser liquidado durante el mes de Febrero/2020.

M

///.-



Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

2019 – Año de la Exportación
"2019, 70 años de gratuidad de la enseñanza universitaria"

///.-2 - CPDE. RESOLUCION DFCNyCS N° 1332/19

Art. 2º) Dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo V de la Resolución CS 047/97 respecto a que no corresponde la liquidación por indemnización por vacaciones, SAC y pago por salario familiar.

Art. 3º) El gasto que origine la presente será atendido con la dependencia presupuestaria 002-052-002 Fuente 12 (CEIMA).

Art. 4º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-


Msc. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.

RESOLUCION DFCNyCS N° 1332/19